UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA

DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 783

"Por medio de la cual se establece una jornada especial de trabajo continuo durante el miércoles 11 de noviembre a partir de las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., a los funcionarios administrativos de la Universidad del Magdalena".

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política establece: *"El bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado".*

Que el artículo 69 *ibidem* dispone: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".*

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 señala que, conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que se hace necesario convocar a todos los funcionarios administrativos de la Institución nombrados en provisionalidad, a una reunión de socialización en el marco de la implementación del Acuerdo Superior 07 de 2026.

Que por tales circunstancias se determina establecer de manera temporal una jornada especial de trabajo durante el día miércoles 11 de noviembre de 2026 en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., para los funcionarios administrativos de la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal durante el **miércoles 11 de noviembre de 2026, una jornada especial de trabajo continuo para los empleados públicos administrativos**, en el horario de **7:00 a.m. a 3:00 p.m.** en la Universidad del Magdalena, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

***Parágrafo Primero**: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el presente acto administrativo.*

Parágrafo Segundo**: Los funcionarios públicos **Retomarán** la **jornada laboral habitual a partir del jueves 12 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente resolución a todas las dependencias y funcionarios públicos administrativos de la Institución nombrados en provisionalidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Hilda Liliana Miranda Granado PE DTH
Revisó: Maite Rocío Cañate Barreneche, Directora de Talento Humano